

---

# Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios

---

Con el fin de contribuir con el bienestar social o para fines de beneficiar la operación y continuidad de Canacol, la Compañía podrá dirigir esfuerzos para llevar a cabo donaciones y contribuciones a terceros o vinculados, cumpliendo con los requisitos legales y la normatividad aplicables.

En este sentido, todas las donaciones, contribuciones y patrocinios podrán ir encaminadas a colaborar a Entidades sin ánimo de lucro y/o comunidades de zonas de influencia y así mismo, apoyar causas como lo son el desarrollo humano, el crecimiento sostenible, el medio ambiente y generando respuesta humanitaria.

Adicionalmente, Canacol podrá llevar a cabo contribuciones a movimientos y partidos políticos, como candidaturas y campañas electoras, siempre cumpliendo con lo estipulado en la legislación vigente.

Toda donación, contribución o patrocinio, de la naturaleza que sea, aparte de ser autorizado a través de acta del máximo órgano de Canacol, deberá ser registrado debidamente en los libros contables de Canacol como soporte y transparencia de dichas operaciones. Igualmente, los fondos que tengan como destino ser contribución o donación a un candidato, campaña o partido político, deberá quedar registrados en libros contables bajo la denominación real de contribución a candidato, partidos o campañas electorales.